



Reglamento de Competencia Bádminton

*Juegos Deportivos Nacionales Escolares
de la Educación Básica 2025*

ÍNDICE

CAPÍTULO I: PARTICIPANTES	3
CAPÍTULO II: SISTEMA DE COMPETENCIA	3
CAPÍTULO III: REGISTRO DE JUGADORES	4
CAPÍTULO IV: UNIFORMES	4
CAPÍTULO V: PROTESTAS Y SANCIONES	5
CAPÍTULO VI: PARTIDOS	5
CAPÍTULO VII: AREA DE JUEGO E IMPLEMENTOS	6
CAPÍTULO VIII: JUECES O ÁRBITROS	7
CAPÍTULO IX: ENTRENADORES	7
CAPÍTULO X: SITUACIONES NO PREVISTAS	8

Capítulo I: Participantes

Artículo 1.

Participación máxima por Estado:

Categorías	Deportistas		Entrenadores	Delegado	Total
	Fem	Var			
Nacidos en 2013 y 2014	2	2	1	1	10
Nacidos en 2015 y menores	2	2			

Artículo 2.

Los participantes se comprometen a respetar las reglas (Fair Play) que son:

- Jugar de buena manera.
- Conocer y respetar las reglas de juego.
- Mostrar respeto ante los contrarios, compañeros, árbitros oficiales y espectadores.
- Aceptar la derrota con dignidad.
- Rechazar la corrupción, drogas, racismo, violencia y otros peligros que pudieran dañar la competencia
- Denunciar a quienes atenten contra nuestro deporte con actos que denigren la calidad.

Capítulo II: Sistema de Competencia

Artículo 3.

El sistema de competencia para la Etapa Nacional se regirá por lo estipulado en el Anexo Técnico de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2024-2025.

Artículo 4.

Todos los Estados tendrán una tolerancia de 10 minutos en el primer juego de la jornada, en los siguientes juegos sólo se tendrá una tolerancia de 5 minutos, si sobrepasa el tiempo de tolerancia se marcará el partido a favor del jugador que está en el área de juego.

Artículo 5.

-

-Reglamento de Competencia –BÁDMINTON-

Criterios de desempate.

1. Partido entre sí.
2. Juegos a favor entre juegos en contra.
3. Tantos a favor entre tantos en contra.

Capítulo III: Registro de Jugadores

Artículo 6.

Como está estipulado en el Artículo 1 del presente Reglamento, cada Estado podrá participar con un máximo de 2 deportistas por rama en cada categoría en los formatos emitidos por CONDEBA. (De acuerdo con lo establecido por CONDEBA, la competencia de Bádminton tendrá un máximo de **sesenta y cuatro (64)** atletas en cada rama y por categoría, dando un total máximo de 256 participantes. Cada Estado podrá inscribir un máximo de 4 atletas, 2 hombres y 2 mujeres por categoría, siempre y cuando cumplan con los criterios de clasificación de Bádminton para los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2024-2025.

La participación máxima por Estado será por categoría como se indica:

- a) Individual Femenil – Máximo de 2 participantes.
- b) Individual Varonil – Máximo de 2 participantes.
- c) Dobles Femenil – Máximo de 1 pareja.
- d) Dobles Varonil - Máximo de 1 pareja.
- e) Dobles Mixto – Máximo de 2 parejas.

NOTA: Los participantes en dobles se elegirán de los cuatro deportistas que participan en individual.

Artículo 7.

Cada jugador deberá presentarse a la hora de ser llamado a juego con el gafete original del evento sin excepción, de lo contrario no podrá participar, en caso de ser extraviado el delegado general del Estado deberá gestionar la reposición de inmediato..

Capítulo IV: Uniformes

Artículo 8.

Todos los jugadores participantes deberán portar el uniforme representativo de competencia, adecuado para la práctica del bádminton, que consta de:

1. Camisa deportiva (La cual deberá llevar un rotulo en mayúsculas en alfabeto romano en la parte posterior y superior de la playera, debe de ser contrastante con el color de la playera y de 6 a 10 cm. como máximo en forma horizontal considerando la primera letra del nombre y el primer apellido completo. Debajo del

nombre debe estar el nombre del Estado que representa con una altura máxima de 5 cm. Al frente de la playera pude ir el escudo oficial del Estado con una medida máxima de 4 cm. De ancho por 5 cm. de alto. En la modalidad de dobles las parejas deberán de portar uniformes iguales.

2. Short (varonil), Falda/short (femenil).
3. Calzado deportivo.

Capítulo V: Protestas y Sanciones

Artículo 9.

Las protestas podrán ser de Elegibilidad o Técnicas, y el procedimiento será de acuerdo a lo establecido en los documentos normativos de los Juegos Deportivos Nacionales Escolares de la Educación Básica 2024-2025. No se aceptan protestas de apreciación.

Capítulo VI: Partidos

Artículo 10.

Antes de que comience el partido los lados adversarios deben hacer el sorteo, el jugador que gana el sorteo tiene tres opciones:

1. Sacar primero.
2. Recibir primero.
3. Elegir el lado de la mesa de su preferencia para comenzar el partido.
4. El jugador que pierde el sorteo debe entonces elegir la opción restante.

Artículo 11.

El partido se jugará a ganar 2 de 3 juegos de 21 tantos cada uno, si el marcador se empata a 20 tantos, el jugador que consiga alcanzar una diferencia de 2 tantos ganarán el juego/partido. Si el marcador se empata a 29 tantos, el jugador que consiga el tanto número 30 ganará el juego/partido.

El jugador que gane un juego sacará primero en el siguiente juego.

Artículo 12.

Los jugadores deben cambiar de lado:

1. Al final del primer juego.
2. Antes de empezar el tercer juego (si hay).
3. Durante el tercer juego se hará el cambio de cancha cuando un jugador alcance 11 tantos.

Si los jugadores no cambian de lado conforme a lo estipulado, deberán hacerlo tan pronto como se descubra el error y el volante no esté en juego, el tanteo quedará como está.

Capítulo VII: Área de Juego e Implementos

Artículo 13.

La cancha debe ser un rectángulo trazado según las medidas indicadas. Las líneas deben tener un ancho de 40 mm.

Para la modalidad de singles de bádminton son las siguientes medidas:

13.40 m. De largo por 5.18 m. De ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de servicio.

Para la modalidad de dobles son las siguientes medidas:

13.40 m. De largo por 6.10 m. De ancho, y 1.98 m. De la red al cuadro de servicio

Artículo 14.

La red debe estar hecha de cuerda fina de color oscuro y del mismo grosor que una malla no menor de 15mm. ni mayor de 20mm.

La red debe tener 76cms. de anchura y al menos 6.1m. De largo (medida de pista estándar). La parte superior de la red debe estar bordeada con una cinta blanca de 7.5cms. Doblada por la mitad sobre una cuerda o un cable que pase a través de la cinta. Esta cinta descansa sobre la cuerda o el cable. La cuerda o el cable deben ser de suficiente tamaño y peso para que se estire con firmeza al nivel de los postes.

Artículo 15.

Los postes deben ser lo suficientemente firmes para que permanezcan verticales y mantengan la red tirante, los postes o sus soportes no deben extenderse hacia el interior de la pista. La altura de los postes será de 1.55m.

Artículo 16.

El volante para la competencia será de nylon marca de FEMEBA.

Artículo 17.

La estructura de la raqueta no excederá de 60cm. de longitud total y 20cm. de ancho total. Cada jugador puede decidir entre jugar con una raqueta adaptada para Bádminton o una raqueta de medida estándar. Toda raqueta debe componerse de la estructura mínima de mango, palo y cabeza.

Artículo 18.

En la etapa Nacional, el gimnasio donde se desarrollará el evento deberá de tener por lo menos una altura de 7m. Y tener la menor entrada de aire posible.

Artículo 19.

La mesa de control deberá estar ubicada por lo menos a 1 metro de distancia de las canchas, el sonido se utilizará sólo para anuncios relacionados con la competencia

Capítulo VIII: Jueces o Árbitros**Artículo 20.**

Las decisiones de los jueces serán inapelables sin objeto de protesta en la hoja de anotación.

Artículo 21.

Ningún árbitro se hará cargo de dirigir un partido donde participe un integrante de su Estado de procedencia.

Artículo 22.

El trato del árbitro hacia los competidores será siempre de manera respetuosa y educativa.

Todos los jueces del torneo deberán de promover el fair play entre los jugadores.

Artículo 23.

Los jueces deberán acudir a una capacitación previa al evento para evaluar su conocimiento sobre aspectos del juego y reglamento del mismo.

Artículo 24.

Los jueces deberán estar una hora antes del inicio de la competencia.

Capítulo IX: Entrenadores**Artículo 25.**

El entrenador será el único responsable de los integrantes de su Estado registrados para la competencia, así como de la porra (padres de familia, familiares, etc.) que lo acompañen.

Artículo 26.

Para entrar al área de competencia y dirigir a un jugador, el entrenador debe portar en todo momento su gafete oficial de la competencia.

Capítulo X: Situaciones No Previstas.

Artículo 27.

Todo lo no previsto o estipulado en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador.